

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 86 pesetas.
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 38'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 71).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría, cuya documentación está completa y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

(Continuación.)

- 218.—D. Vicente Sainz Gómez.
- 219.—D. Celedonio Aparicio Adrián.
- 220.—D. José Blanco González.
- 222.—D. Juan Tenas Graciós.
- 225.—D. Antonio Cabellos de Oropesa y Jáuregui.
- 226.—D. Benito Ayuso Sebastián.
- 227.—D. Salustiano Alvarez Fernández.
- 228.—D. Ariano-Teodosio Gómez de Juan.
- 229.—D. Rafael Moreno González.
- 230.—D. Carlos González Astorga.
- 231.—D. Victor de la Cruz y Sanz.
- 232.—D. Gregorio Marin Tristante.
- 233.—D. José Maria Moreno y Alcázar.
- 234.—D. Valentin Rodrigo Jiménez Medina.
- 235.—D. José Riera Guas.
- 236.—D. Abraham García Tébar.
- 237.—D. Fausto Jiménez Martín.
- 238.—D. Francisco Márquez de Miguel.

- 239.—D. Gregorio Castellanos López.
- 240.—D. José María Almarza García.
- 241.—D. Gregorio Ribota López.
- 242.—D. Angel Vicente Simón Sanz.
- 243.—D. Desiderio Hermoso Martín.
- 244.—D. Ramón Alvarez y Alvarez.
- 245.—D. Octaviano Toquero Sanz
- 246.—D. Julio Rancel Alvarez.
- 247.—D. Antonio García Cabrera.
- 248.—D. Juan Batlle Decamps.
- 249.—D. Luis Luna Ruiz.
- 250.—D. Justo López Santamaria.
- 251.—D. Manuel Díaz Espiga.
- 252.—D. Atanasio Garcia y Garcia.
- 253.—D. Juan Agustín Martín Bermejo.
- 254.—D. Andrés Grande Gorgajo.
- 255.—D. Valeriano Añaños Pérez.
- 256.—D. Ambrosio Espino Fernández.
- 257.—D. Ramón Vidal Roque.
- 258.—D. Jaime Echevarría Isasi-Isasmendi.
- 259.—D. José Parallé de Vicente.
- 260.—D. Fidel Martín González.
- 261.—D. Francisco Regidor Delgado.
- 262.—D. Florentino Pérez Sánchez.
- 263.—D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.
- 264.—D. Manuel Palacio Ulacia.
- 265.—D. Manuel Duque Cortés.
- 266.—D. José Garcia Navarro.
- 268.—D. Tomás Gallego González.
- 269.—D. Teobaldo Dominguez Guerrero.
- 270.—D. Antonio González Santana.
- 272.—D. Jaime Bonavia Calverol.
- 274.—D. Justo del Pozo y de la Cruz.
- 275.—D. Servando Aponte Ferrer.
- 277.—D. Francisco Gómez Martarín.
- 278.—D. Pristiano Palomar Pérez
- 279.—D. José Oquiñena Erro.
- 280.—D. Manuel Muriedas Casañedo.
- 281.—D. Cipriano Ferreira Martín
- 282.—D. Aurelio Lozano Garcia.
- 283.—D. Agustín Sanz de Homedes.
- 284.—D. Santiago Garcia Rica.
- 285.—D. Isauro Alvarez González
- 286.—D. Agripino Blanco Pérez.
- 287.—D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez.
- 288.—D. Antonio Arias Pastor.
- 289.—D. Adrián Cantón Payán.
- 290.—D. Ezequiel Sastre Vicente.
- 291.—D. Modesto Loscos Plana.
- 293.—D. Ambrosio Naval Artigas.
- 294.—D. Teodoro Díaz Casarribios.
- 295.—D. Juan Muñoz Pérez.
- 296.—D. Germán Redondo Pastor.
- 297.—D. Juan Antonio Casas Latorre.
- 298.—D. Carmelo Aguado Qui-vira.
- 299.—D. José Torres Vaquero.
- 300.—D. Ezequiel Segura Masanet.
- 301.—D. Julio Pascual Pascual.
- 302.—D. Eloy Herráiz Valiente.
- 303.—D. Victoriano Arroyo Adeliño.
- 305.—D. Julián González González.
- 306.—D. Diego Nogueras Cano.
- 307.—D. Emeterio Gómez Garcia.
- 308.—D. Francisco Navarro Valdeolivas.
- 309.—D. Jesús del Moral y Laforgue.
- 310.—D. Ismael Hernández Gutiérrez.
- 311.—D. Iluminado Pérez Hernández.
- 312.—D. Antonio de la P. de Oleza Frates.
- 313.—D. Hipólito Garcia Manero.
- 314.—D. Antonio González Martín.
- 315.—D. José Diez González.
- 316.—D. Silvano Ruiz de la Calesa.
- 319.—D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia.
- 320.—D. Rafael Colunga de los Ríos.
- 321.—D. Melitón Sáiz Muñoz.
- 322.—D. Anastasio Jaro Sánchez.
- 323.—D. Fidel Gil Lozano.
- 324.—D. Modesto Garcia Nieto.
- 325.—D. Miguel Barroso Nieto.
- 326.—D. Sixto Fernández Herradón.
- 327.—D. José Ordás Antimio.
- 328.—D. David de Aguilar Collados.
- 229.—D. Serafín Martínez Garrido.
- 330.—D. Mariano Rodriguez Hermúa.
- 331.—D. Salvador Jesús Juanes Corbera.
- 332.—D. Juan Gómez de Diego.
- 333.—D. Francisco Criado Briones.
- 334.—D. Manuel Benito Aparicio.
- 335.—D. Graciano Oca Martínez.
- 336.—D. Santiago Cabañas López.
- 337.—D. Abel Aspas Garro.
- 338.—D. Manuel González Dominguez.
- 339.—D. Francisco Vázquez Borja.
- 340.—D. Alejandro Rubi Fernández.
- 441.—D. José Manjón Vicente.
- 342.—D. Ramón González Toral.
- 343.—D. Claudio Calvo Villafruela.

- 344.—D. Francisco Mateo Almazán.
- 345.—D. Matías Mallat Davía.
- 346.—D. Niceto José Galbandón Corvera.
- 347.—D. José Luis Moreno del Busto.
- 348.—D. José Argüelles López.
- 351.—D. Antonio Flores Sánchez.
- 352.—D. Emilio Hubach Lucientes.
- 353.—D. José Gallego Hidalgo.
- 354.—D. Alberto Cebreiros Curieles.
- 355.—D. Lucino Díaz Mariñas.
- 356.—D. Luis García González.
- 357.—D. Vicente Tárrega Blanch.
- 359.—D. Blas Horcajo Martín.
- 360.—D. Mariano las Heras de Amo.
- 361.—D. Elías Martínez y Martínez.
- 362.—D. Manuel Martínez y Martínez.
- 363.—D. Eulogio Puig Usina.
- 364.—D. Esteban Díaz y Díaz Canaja.
- 365.—D. Victorio Gómez Fernández.
- 366.—D. Francisco Madrid Zorzalejo.
- 367.—D. José Ortiz Montes.
- 368.—D. Dámaso Barranco Blázquez.
- 369.—D. Victor Barranco Blázquez.
- 370.—D. Segundo Jaime Moya Preciado.
- 371.—D. Antonio Lozano Gonzalo.
- 373.—D. Ramón Campoy Irigoyen.
- 374.—D. Paulino González López.
- 375.—D. Antonio Miranda Ota.
- 376.—D. Manuel Estrada y Torre.
- 377.—D. Joaquín Marcer Salvá.
- 378.—D. Pablo Nepomuceno Matanza.
- 380.—D. Luciano Vilumbrales Cano.
- 381.—D. Romualdo Nuño Jacinto.
- 384.—D. Agustín García Soto.
- 385.—D. Luis Stolle Ogando.
- 386.—D. Emiliano Ruiz Berzocana.
- 387.—D. Dionisio Martínez Palacios.
- 388.—D. Alfredo Gassó Gassó.
- 389.—D. Cipriano González Muñoz.
- 390.—D. Aurelio Garijo Ortega.
- 392.—D. Luciano de la Muela del Castillo.
- 393.—D. Victoriano Martínez Jiménez.
- 395.—D. Salomón Blas Palancar.
- 396.—D. Vicente Suárez Fernández.
- 397.—D. José M.^a Outeiriño Cardero.
- 398.—D. Secundino Navarro Zapata.
- 399.—D. Rito Rodríguez Herráez.
- 400.—D. Francisco Rodríguez Huerta.
- 401.—D. Teodoro Octaviano Perudo y Sánchez.
- 402.—D. Cesáreo de las Cuevas Rodríguez.
- 403.—D. Hermenegildo Olabuena y Murga.
- 404.—D. Ramón Jové Pujol.
- 407.—D. León Gallego Rodrigo.
- 408.—D. Pedro Pablo Varadé García.
- 409.—D. Esteban Sanchidrián Martín.
- 410.—D. Emiliano Ruiz del Olmo López.
- 411.—D. José Cubells Mir.
- 412.—D. José Andrés Seguí Arqués.
- 413.—D. Manuel Gallego Pérez.
- 415.—D. León Moches Gómez.
- 416.—D. Anselmo Blázquez Yuste.
- 417.—D. Carlos Marín Malo.
- 418.—D. Juan Porto Martín.
- 419.—D. Bernardino Pérez Dominguez.
- 420.—D. José María Nogueira Freitas.
- 421.—D. Alberto Ribagorda García.
- 422.—D. Florencio Enriquez Diaz.
- 424.—D. Joaquin Malo León.
- 425.—D. Miguel Cremades Rocamora.
- 426.—D. Andrés Castaño Alcarazo.
- 427.—D. Fabriciano Hernández Vicente.
- 428.—D. Alejandro Cabezas Dabán.
- 429.—D. José Radigales Puyuelo.
- 430.—D. Antonio Mateo García.
- 431.—D. Santiago Galindo Toril.
- 432.—D. Baldomero Fernández Diaz.
- 433.—D. Adolfo Lázaro Lázaro.
- 435.—D. Laurentino Luján Jiménez.
- 436.—D. Manuel Cuervo Cortés.
- 437.—D. Santiago Apolinar Marcos Beluche.
- 438.—D. Rogelio García Benito.
- 439.—D. Agustín Rodríguez Martín.
- 440.—D. Fermín Fernández Carrasco.
- 442.—D. Leopoldo Holgado Gonzalo.
- 453.—D. Antonio Marcos Crego.
- 444.—D. Andrés Sánchez Vicente.
- 446.—D. Valeriano Martín Gudino.
- 447.—D. José María Lucas Hernández.
- 448.—D. Bernardo Montero Frutos.
- 449.—D. Avelino Gaspar Vicente.
- 450.—D. Saturnino Barbero Martín.
- 451.—D. Jesús Vicente Lucas.
- 452.—D. Ezequiel González Herrero.
- 453.—D. Francisco Ramos Rodríguez.
- 464.—D. Fernando Sánchez Sánchez.
- 455.—D. Modesto Marin Ruiz.
- 456.—D. Eustasio la Paz Rodríguez.
- 457.—D. Pascual Rosón Diez.
- 458.—D. Ginés Berbería Poves.
- 459.—D. Juan Manuel Aparicio y Nieto.
- 460.—D. Narciso Regidor Garrochena.
- 462.—D. Felipe Ron Fernández.
- 463.—D. Martín Antonio Pedro Sembrasembrada Rosell.
- 465.—D. Dario Martín de Vidales y López-Rosado.
- 466.—D. José Luis Navarro.
- 468.—D. Leoncio Bardaji Codera.
- 470.—D. Leonardo Prieto González.
- 471.—D. Juan Autidio Pando Barrios.
- 472.—D. Antonio García Diaz.
- 473.—D. Pablo Villar Calzón.
- 475.—D. Juan Iruela Redondo.
- 476.—D. Rogelio Chillida Chozas.
- 478.—D. Juan Francisco Gómez Rodríguez.
- 479.—D. Félix Montes Arroyo.
- 480.—D. José Fernández López.
- 481.—D. Francisco Condevilla Ciria.
- 482.—D. José Cuadrado Tato.
- 483.—D. Angel Prieto Martín.
- 484.—D. Luis Eroles Beltrán.
- 485.—D. Juan Antonio Francisco Fuente Lucas.
- 486.—D. Pedro Carrero Lobón.
- 487.—D. José Llera Megía.
- 488.—D. Juan Torres Martínez.
- 489.—D. Manuel Pastor Ros.
- 490.—D. Avelino Reyero Alonso.
- 491.—D. Joaquin Santiago Domenech Domenech.
- 492.—D. José Fernández Cid.
- 493.—D. Cándido Muñoz Barro.
- 495.—D. José M.^a Cartázar Ventosa.
- 496.—D. Nicanor García González.
- 497.—D. Pancracio Guadalajara Ruiz.
- 498.—D. Emilio González Elvira.
- 499.—D. Mateo Santos Rodellino.
- 501.—D. Lucas González Castillo.
- 502.—D. Joaquin Manzano Conejero.
- 503.—D. Angel Artillo Moreno.
- 504.—D. Antonio Ciriaco Cabezas Luis.
- 505.—D. Camilo Yáñez Cancio.
- 508.—D. Valeriano Muñoz Illescas.
- 509.—D. Antonio Guzmán Ortiz.
- 510.—D. Agustín Rodríguez Prieto.
- 511.—D. Santiago Vela Cavero.
- 515.—D. José M.^a Guillén Gil.
- 516.—D. Pedro Marcos Ruiz Sanz.
- 517.—D. Apolinar Turienzo Prado.
- 518.—D. Alfredo Somoza Bustelo.
- 519.—D. Serapio Losada Iglesias.
- 520.—D. Laureano Guillén Guzmán.
- 521.—D. Vicente García Desfilis.
- 522.—D. Mariano Huerga Cadenas.
- 523.—D. Clementino Alonso Alvarez.
- 524.—D. Angel Hernández Román.
- 525.—D. Eusebio Provencio Arroyo.
- 526.—D. Luis López Cardiel.
- 527.—D. Pascual Cardiel Calle.
- 528.—D. Rogelio Calvo Encinas.
- 529.—D. José Heras Chico.
- 530.—D. Bienvenido Gil Martín.
- 531.—D. Indalecio Fernández Alvarez.
- 532.—D. Tomás Procopio Gómez Sánchez.
- 533.—D. Eugenio Muñoz Llorente.
- 534.—D. Andrés Alvarez Romero.
- 535.—D. Manuel Casero Nuñez.
- 536.—D. Nicanor Delgado Blázquez.
- 537.—D. José Tejeiro Amador.
- 538.—D. Fortunato Salán Valiente.
- 539.—D. Luis Carrión Villacañas.
- 540.—D. Tomás de Santiago González.
- 541.—D. Epifanio Valdazo Pérez.
- 542.—D. Ocón Próculo García Marcos.
- 543.—D. Leonardo Fraile Fraile.
- 545.—D. Norberto González González.
- 546.—D. José Vicent Ocampo.
- 547.—D. Aurelio Angel Serradilla Flores.
- 548.—D. José Martínez Fajardo.
- 550.—D. Mariano García de San Antonio.
- 551.—D. Antonio Rodríguez Granados.
- 552.—D. Mariano Pedrero Pérez.
- 553.—D. Primo González Fernández.
- 554.—D. José Nuñez Rodríguez.
- 555.—D. Jaime Chillida y Bonet.
- 556.—D. Jose Fernández de Cuevas Hernández.
- 557.—D. Manuel Alonso Méndez.
- 558.—D. Alejandro González Moratíel.

559.—D. José García Pérez.

560.—D. Salvador González García.

561.—D. Serapio Fernández Vega.

562.—D. José de Celis Pérez.

563.—D. Ladislao Rodríguez Vidal.

564.—D. Vicente García Castella nos.

(Continuará.)

Gobierno Civil.

OBRAS PÚBLICAS

Camino vecinales

Habiéndose solicitado por D. Pedro Rojo Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cilleruelo de abajo, a nombre y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 189 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada y pasando por Cilleruelo de abajo, termine en el kilómetro 4 de la carretera provincial de San Martín de Rubiales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Habiéndose solicitado por D. Máximo Villar Graña y D. Eugenio Murillo Martínez, Alcaldes respectivamente de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino y Bascuñana, a nombre y representación de los mismos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Redecilla del Camino y pasando por Bascuñana, termine en Quintanar de Rioja, de la provincia de Logroño; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad re-

clamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

Instalaciones eléctricas

D. Felipe Arroyo y Jalón, vecino de Burgos, en representación de don Carlos Levisón, solicita ampliar el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 15 de mayo del año último, número extraordinario, en el que se solicita transformar en energía eléctrica la hidráulica de un molino de su propiedad que aprovecha las aguas del río Ubierna, en término de Vivar del Cid, Ayuntamiento de Quintanilla-Vivar, y transportar la energía para suministrar luz a varios pueblos que en dicho anuncio se expresan, y ahora desea ampliar a los pueblos de Riocerezo y Hurones, presentando a este efecto el correspondiente proyecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los pueblos donde se ha de hacer la instalación.

Burgos 10 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Cédulas personales.

Circular.

Terminado el plazo para la presentación en esta Administración de Rentas Públicas de los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio, según lo dispuesto en el Real decreto de 16 de septiembre de 1923, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 3 de octubre siguiente, número 184 del mismo, y no habiendo

cumplido el mencionado servicio la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia; por la presente se pone en su conocimiento que, de no verificarlo antes de terminar el mes actual, esta Administración propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas correspondientes a aquellos Ayuntamientos que, a pesar de este recordatorio, no cumplan el servicio dentro de la fecha indicada.

Burgos 9 de marzo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Julián de Comingas.

Resoluciones judiciales

Castrogeriz

D. Domingo Arroyo Mozo, Juez municipal por incompatibilidad del propietario, de esta villa,

Hago saber: que en virtud de autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Amancio Yagüez Escribano, apoderado en nombre y representación de la Sociedad titulada bajo la razón social Yagüez y del Diego, contra Angel Fernández Franco, vecino de esta villa, sobre pago de 218 pesetas por principal, a que ha sido condenado el segundo, se saca a pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las once, en la audiencia de este Juzgado, la finca urbana que le fué embargada como de la propiedad del demandado, sita en esta villa y que a continuación se expresa.

Finca que se subasta.

Una casa en el Castillo, en esta villa, que consta de planta baja subterránea, que linda derecha entrando otra de Agapito Manzano, izquierda Estefanía Arnáiz, espalda Castillo y frente calle, valorada en 170 pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consignación del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales, haciendo constar que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Dado en Castrogeriz a 6 de marzo de 1925.—El Juez municipal en funciones, Domingo Arroyo.—Ante mí: El Secretario, Pedro Gutiérrez Revenga.

Requisitorias.

Alday Martínez Gerardo Eloy, hijo de Gonzalo y de Florentina, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, estatura 1'590 metros, domiciliado últimamente en la Habana, república de Cuba, procesado por faltar a concentración, comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Natalio López Bravo, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 5 de marzo de 1925.—El Comandante Juez Instructor, Natalio L. Bravo.

Pérez Peña (Ángel), hijo de Ildefonso y de Casilda, natural de Bedón (Merindad de Sotoscueva), provincia de Burgos, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos rojos, nariz y boca regulares y barba poca, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Natalio López Bravo, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 28 de febrero de 1925.—El Comandante Juez Instructor, Natalio L. Bravo.

López Ruiz (Boque), hijo de Victor y de Saturnina, natural de Ciudad, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Merindad de Valdeporres, provincia de Burgos, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Isidro Caballero Velasco, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño 27 de febrero de 1925.—El Capitán Juez instructor, Isidro Caballero.

Ruiz Porres (Abundio), hijo de Lucas y de María, natural de Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'630 metros, pelo, cejas y ojos rubios, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno y frente espaciosa, domiciliado últimamente en Merindad de Sotoscueva y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, D. Bernardino Ranilla Turiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 4 de marzo de 1925.—El Juez instructor, Bernardino Ranilla.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afectará la expropiación de fincas en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del primer trozo del ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud por Burgos y Soria.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vicindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Alfarez Castellanos.....	Burgos.....	Rústica y urb.*
2	Pedro Rodríguez.....	Idem.....	Rústica.
3	Joaquín Tinaco.....	Idem.....	Idem.
4	Rosa Gil Delgado.....	Idem.....	Idem.
5	Enr que de la Puente.....	Idem.....	Urbana.
6	Guillermo de la Peña.....	Idem.....	Idem.
7	Domingo Ruiz.....	Idem.....	Idem.
8	Benita González.....	Idem.....	Idem.
9	Rosa Gil Delgado.....	Idem.....	Rústica.
10	Maria Temiño.....	Idem.....	Idem.
11	Toribio Landía.....	Idem.....	Idem.
12	Hermano de Manuel de la Cuesta.....	Idem.....	Idem.
13	Juan Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
14	José Preciado Moreno.....	Idem.....	Urbana.
15	Carretera de Madrid.....	"	"
16	Manuel de la Cuesta.....	Burgos.....	Rústica.
17	Rosa Gil Delgado.....	Idem.....	Idem.
18	Primitivo Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
19	Hros. de Primitivo Arnáiz..	Idem.....	Rústica y urb.*
20	Rosa Gil Delgado.....	Idem.....	Rústica.
21	Conde de Castillo Fiel.....	Madrid.....	Idem.
22	Robustiano Sáiz.....	Burgos.....	Idem.
23	Paula Alonso.....	Idem.....	Idem.
24	Robustiano Sáiz.....	Idem.....	Idem.
25	Hros. de Primitiva Arnáiz..	Idem.....	Idem.
26	Jesús de San Eustaquio....	Madrid.....	Idem.
27	Robustiano Sáiz.....	Burgos.....	Idem.
28	Juan Santamaria.....	Idem.....	Idem.
29	Conde de Castillo Fiel.....	Madrid.....	Idem.
30	José Conde.....	Burgos.....	Idem.
31	Hros. de Mariano Miguel...	Madrid.....	Idem.
32	Hros. de Mariano del Val...	Cardeñadizo.....	Idem.
33	Leonardo Tobes.....	Burgos.....	Idem.
34	Hros. de Mariano del Val...	Cardeñadizo.....	Idem.
35	Viuda de Valsárcel.....	Burgos.....	Idem.
36	Viuda de Bárcena.....	Idem.....	Idem.
37	Angel Mansilla.....	Idem.....	Idem.
38	Viuda de Rafael Garcia....	Idem.....	Idem.
39	Romualdo Rodrigo.....	Cardeñadizo.....	Idem.
40	Hros. de Mariano del Val...	Idem.....	Idem.
41	Hros. de Primitivo Arnáiz..	Burgos.....	Idem.
42	Valerio Calvo.....	Cardeñadizo.....	Idem.
43	Vicario.....	Idem.....	Idem.
44	Francisco Arnáiz.....	Modúbar de la Cuesta..	Idem.
45	Frutos Arribas.....	Cardeñadizo.....	Idem.
46	Pedro Pino.....	Idem.....	Idem.
47	Manuel Moral.....	Idem.....	Idem.
48	Magdalena del Val.....	Idem.....	Idem.
49	Hros. de Andrés Ortega....	Retuerta.....	Idem.
50	Cesáreo Martínez.....	Burgos.....	Idem.
51	Magdalena del Val.....	Cardeñadizo.....	Idem.
52	Rosa Gil Delgado.....	Burgos.....	Idem.
53	Camino vecinal de S. Pablo.	"	"
54	Salvador Cassado.....	Burgos.....	Rústica.
55	José Santibrián.....	Lodoso.....	Idem.
56	Luis de San Pedro.....	Burgos.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 6 de marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas

y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 4 de marzo de 1925.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra, Gumiel de Hizán, La Piedra, San Mamés de Burgos, Cornudilla.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 1.º de marzo de 1925.—El Alcalde en cargos, Abdón Meral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villatuelda.
Renuncio.
La Vid y barrios.
La Aguilera.
Salinillas de Bureba.
Quintanapalla.
Castrillo de la Reina.
Villazopeque.
Tardajos.
Cabia.
Orbaneja del Castillo.
Espinosa de los Monteros.
Amaya.
Estépar.
Castrillo del Val.
La Vid de Bureba.
Abajas.
Anguix.
Villambistia.
Rioseras.
Villquirán de la Puebla.
Cuevas de San Clemente.
Vileña.
Fuentebureba.
Citores del Páramo.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hago saber: que el día 3 del próximo mes de abril, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera

las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok — Carbón de hulla. — Leña. — Sal. — Gasolina. — Aceite de engrase y transmisión. — Trapo fogonero.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 6 de marzo de 1925.—P. S., El Capitán de Intendencia, Fernando Pastrana.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de..., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas..., céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 19 ..

Firma y rúbrica.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 26 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil la subasta de un caballo dado de desecho.

Burgos 10 de marzo de 1925.—El Primer Jefe, José Sánchez.